



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 12, fecha: martes, 20 de Enero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de 15 de Diciembre de 2025 y publicado el BOP número 242 de 18 de Diciembre de 2025, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	56821,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	38821,00
1	Impuestos directos	16971,00
2	Impuestos indirectos	2000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13640,00
4	Transferencias corrientes	6025,00
5	Ingresos patrimoniales	185,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	18000,00
6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	18000,00



B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		56821,00
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	56821,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	38821,00
1	Gastos del Personal	22150,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14291,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	2280,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	18000,00
6	Inversiones reales	18000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		56821,00

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en agrupación
Laboral	Peón de servicios múltiples

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santiuste, a 16 de Enero de 2026. El Alcalde-Presidente Don Manuel Cuervo Calvo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: eb9a1913b6d9853324c227d0abb1a713c31fca7b